

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 625-2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

11 DIC. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 50177, los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, solicitan a la Municipalidad la adjudicación de una franja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio GADMA-AJ-2015-2615-OF del 9 de noviembre de 2015, de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015, el Departamento de Catastros y Avalúos remite el avalúo de la faja municipal y del área que pagaron en exceso los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, siendo los siguientes datos: "...área del terreno.- 158.56 m².- Avalúo del terreno.- 593.48 USD.- Área Según oficio DP-SPD-14-1074.- 25.32 m².- Valor m².- 3.75 USD/m².- Avalúo.- 94.95 USD..."
- Que, mediante oficio AJ-15-1555 del 28 de agosto de 2015, el Departamento de Asesoría Jurídica, en su parte pertinente manifiesta: CONCLUSIÓN: "...En base de aquello y al haberse autorizado el presente trámite mediante Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, para que de conformidad al artículo 423 del COOTAD, se digne envíe el expediente para conocimiento de Concejo Municipal solicitamos: 1. Se reforme la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el Art. 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande; Se disponga a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble a los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de 94.95 dólares americanos, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.- 3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro autorice realizar la aclaratoria respecto del área y del avalúo; de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero del 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de mayo del año 2014 bajo la partida N° 2563-2564..."
- Con Resolución de Concejo 449-2015 del 8 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal resolvió: "1.- Reformar la Resolución de Concejo 033-2014 de fecha 21 de enero de 2014, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 183.98 m² cuando realmente corresponde a 158.56 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.- 2. Disponer a la Dirección Financiera la devolución de la diferencia cancelada en exceso por concepto de venta del bien inmueble, a los señores

Resolución de Concejo 625-2015
Página 2

cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina, esto es la cantidad de USD 94.95, según consta en el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-15-468 del 19 de junio de 2015.- 3. Ratificar la adjudicación forzosa a favor de los cónyuges Hilda Otilia Morales Guevara y Wilson Ramiro Segovia Medina y autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564.”

- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos, con oficio DCA-VC-15-883 del 27 de octubre de 2015, manifiesta: “En atención al oficio AJ-15-2336 (FW 50177-15) y en alcance al oficio DCA-VC-15-468 (FW 50177-15). Al respecto informamos que se actualizó el área del terreno en su medida real que es de 158.26 m², por lo que ponemos en conocimiento el siguiente informe para proseguir con el trámite respectivo.- Área del terreno.- 158.26 m².- Avalúo del terreno.- 593.48 USD.- Área según oficio DP-SPD-14-1047).- 25.32 m², valor m².- 3.75 USD/m².- Avalúo.- 94.95 USD...”;
- Que, mediante oficio GADMA-AJ-2015-2615-OF, del 9 de noviembre de 2015, Asesoría Jurídica requiere se ponga a disposición del seno del Concejo y se proceda a reformar la Resolución de Concejo 449-2015 del 8 de septiembre de 2015, dentro de los siguientes términos: Reformar la Resolución de Concejo 449-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, basados en el artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 158.56 m² cuando realmente corresponde a 158.26 m² de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.- Autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y del avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564; así como su respectiva marginación en cada una de las Notarías indicadas;

RESUELVE

1. Reformar la Resolución de Concejo 449-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, en base al artículo 367 del COOTAD, en lo que respecta a la superficie de 158.56 m² cuando realmente corresponde a **158.26 m²** de la faja de terreno ubicada en la calle Aurelio Alvarado Sempértegui de la parroquia Huachi Grande.
2. Autorizar se realice la aclaratoria respecto del área y del avalúo de la protocolización de cambio de categoría celebrada el 11 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de febrero de 2014, bajo la partida N° 730 y de la escritura celebrada el 1 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de mayo de 2014 bajo la partida N° 2563 y 2564; así como su respectiva marginación en cada una de las Notarías indicadas.- Notifíquese.-.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c.: Catastros Planeación Estratégica Sec. Ejec. Alcaldía Registro de la Propiedad Interesado Archivo **RC**
MV/Sonia Cepeda
2015-12-09